

RESOLUCIÓN N° 160-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, Oficio N° 125-2022-UNJ-P-OGC/J de fecha 18 de abril de 2022, Resolución N° 029-2021-CO-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 11 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad, Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances, Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso, Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros, Proyectos de investigación y los gastos que genere, Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda, Número de alumnos por facultades y programas de estudio, Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida, El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y Carrera (...);



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 160-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022

Que, mediante Resolución N° 029-2021-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2021, se ratifica al M. Sc. Leonardo Damián Sandoval – Director de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación de la UNJ, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 125-2022-P-OGC/J de fecha 18 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ratificación como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del artículo N° 11 (Transparencia Universitaria) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, ratificar al Mg. Leonardo Damián Sandoval - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al Mg. Leonardo Damián Sandoval, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del Art. N° 11 (Transparencia Universitaria) Ley N° 30220 Ley Universitaria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General